"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"



Albinisterio do Educación Universidad Teonológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2009.

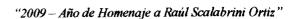
VISTO la Resolución Nº 836/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual establece la Equiparación de los título universitarios "*Técnico Superior en Negociación de Bienes" y "Martillero y Corredor Público"* en función de sus respectivas competencias, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza de Consejo Superior Nº 950 se Crea y Aprueba el Diseño Curricular de la carrera "*Técnico Superior en Negociación de Bienes*" en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, por medio de la Resolución Nº 161/2003, otorgó reconocimiento oficial y validez nacional al título de "Técnico Superior en Negociación de Bienes" expedido por la Universidad Tecnológica Nacional, fijando como alcances del mismo, actuar como Auxiliar de Comercio (Corredor) y Auxiliar de Justicia (Martillero).

Que el Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Córdoba, en su Resolución del Plenario del Directorio Nº 05/2009, haciendo referencia a la Ley Nº 25.028, otorgó una matrícula provisoria por el término de UN (1) año a nuestros egresados, hasta tanto nuestra Universidad obtenga del







Ministerio do Erducación Universidad Teonológica Nacional Rectorado

Ministerio de Educación, la equiparación entre los títulos universitarios "Técnico Superior en Negociación de Bienes" y "Martillero y Corredor Público".

Que por Nota DNGU Nº 1612/2009 del 13 de noviembre de 2009, el Ministerio de Educación expresa que esa Dirección Nacional de Gestión Universitaria no realiza "Equiparaciones" entre títulos otorgados por Universidades de nuestro país; y según lo establecido en el Artículo 42 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, "Los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican, así como las actividades para las que poseen competencia sus poseedores, serán fijados y dados a conocer por las instituciones universitarias, debiendo los respectivos planes de estudio respetar la carga horaria mínima que para ello fija el Ministerio de Educación en acuerdo con el Consejo de Universidades".

Que la Comisión de Enseñanza evaluó las distintas situaciones y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 836/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María y establecer la "*Equiparación*" de los títulos

REGISTRADO

PA

AZUCETA PERALTA

DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"



Ministerio do Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

universitarios "Técnico Superior en Negociación de Bienes" y "Martillero y Corredor Público" en función de sus respectivas competencias, según lo establecen la Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación Nº 161/2003 y la Ley Nº 25.028 respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar al Colegio Profesional de Martilleros y Corredores de la Provincia de Córdoba la "Equiparación" de los títulos dispuesta por el Artículo 1º de la presente Resolución y en consecuencia solicitarles quieran tener a bien otorgar la matrícula en forma definitiva a los graduados de esta Universidad.

ARTÍCULO 3º.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 1752/2009

UTN
mgb

O G

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior